



Aprueba Actividades Programa Mujeres Jefas De Hogar año 2021.

Lota, 10 de JUNIO de 2021

DECRETO ALCALDICO N° 729

VISTOS:

- ✓ a) Ord. N° 32 con fecha de 19 de mayo de 2021 de Directora (s) de DIDECO a Alcalde (s) solicitando Modificación de Presupuesto para actividades de Programa Mujeres Jefas de Hogar por un monto total de \$6.070.000.-
- ✓ b) Referencia N° 1586 con fecha 19 de mayo de 2021 que autoriza solicitud de modificación de presupuesto de Alcalde (s) a Departamento de Administración y Finanzas.
- ✓ c) Certificado de sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 119, con fecha 4 de junio de 2021, que autorizan por unanimidad modificación presupuestaria para Actividades del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2021.
- ✓ d) Fichas de Actividades programa Mujeres Jefas De Hogar año 2021: Actividad N° 1 "Curso en línea de capacitación en oficio: Panadería" y Actividad N° 2 Curso en línea de capacitación en oficio: Manicure y Pedicure"
- e) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- f) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividades del Programa Mujeres Jefas De Hogar año 2021: Actividad N° 1 "Curso en línea de capacitación en oficio: Panadería" y Actividad N° 2 Curso en línea de capacitación en oficio: Manicure y Pedicure", dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Los recursos financieros que originan la ejecución de la actividad, ascienden a la suma de \$6.070.000.- y serán financiados con fondos municipales

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente decreto, se imputarán a Área de Gestión Social, Programas Sociales cuenta "22-11-002" del presupuesto municipal.

NOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DÍAZ CRUCES
ALCALDE (S)



MILIBEN MORAGA AZOCAR

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal. (1)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c Archivo Programa Mujeres Jefas de Hogar

HDC / JMAB / FAL / omr.-

DIRECCION DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 94
Fecha: 14-06-2021

